

Alfredo Benítez Rivas,
Derecho tributario. El Código Tributario Boliviano desde la perspectiva de diversas doctrinas jurídicas, La Paz, Azul Editores, 2009, 453 pp.

por Pamela Juliana
Aguirre Castro*

En la obra que el doctor Alfredo Benítez Rivas nos presenta *Derecho tributario. El Código Tributario Boliviano desde la perspectiva de diversas doctrinas jurídicas*, aunque modestamente sostenga en el prólogo que está lejos de ser un tratado de Derecho tributario, ciertamente lo es; pues comprende un estudio minucioso de todas las áreas que abarca esta ciencia jurídica, estudio que solo podía ser realizado por tan insigne abogado boliviano como resultado de años de investigación y práctica profesional, tanto en la función pública

–Subsecretario del Ministerio de Hacienda de la República de Bolivia– como en el libre ejercicio profesional privado.

El autor busca como objetivo, basándose en la exposición de conceptos doctrinales de prestigiosos tratadistas europeos como latinoamericanos, ofrecernos una obra que se constituye como guía para los operadores jurídico tributarios a la hora de enfocar y resolver los determinados problemas que pueden suscitarse entre el Fisco y el contribuyente, clarificando justamente que la tributación debe ser analizada como pilar fundamental en la construcción de un sistema cohesivo e integral que debe preocupar a toda la colectividad por su trascendencia en la actividad estatal.

Y es precisamente en este orden de ideas, y sin aferrarse a ningún esquema ideológico ni juicio de valor predeterminado, que el autor ubica al lector en la introducción en la actividad financiera del Estado, señalando su naturaleza, enfocada desde las diversas teorías tanto económicas como políticas, para terminar este apartado en las concepciones actuales. Ya en el primer capítulo ofrece un estudio pormenorizado del Derecho financiero, introducción que resulta acertada, toda vez que esta representa la base esencial del funcionamiento de la tributación y su incidencia en los presupuestos generales de las distintas naciones.

En el segundo capítulo, el autor nos introduce doctrinariamente en el Derecho tributario, en su definición y autonomía frente al Derecho civil y al Derecho admi-

* Abogada de los Tribunales de la República del Ecuador, Universidad del Azuay, 2007. Magíster en Derecho, mención en Derecho Tributario, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2009. Asesora institucional en la Corte Constitucional del Ecuador.

nistrativo, y las teorías eclécticas existentes con respecto a este tema, las subramas jurídicas que conforman el Derecho tributario para culminar esta sección con los sistemas de codificación del Derecho tributario y positivamente con un análisis al Código Tributario Boliviano –CTB–, desde una óptica crítica. En el cuarto capítulo nos encontramos con el desarrollo de las fuentes del Derecho tributario precisamente desde la regulación del artículo 5 del CTB, en relación a fuente, prelación normativa y derecho supletorio de la legislación tributaria.

El análisis de la interpretación de las normas tributarias no podía faltar en este estudio, de ahí que comprenda el desarrollo del cuarto capítulo; estudio que resulta necesario, toda vez que, como es señalado por el autor con gran acierto, el Derecho tributario es una ciencia que se constituye a partir de criterios jurídicos y económicos, razón por la cual posee métodos particulares de interpretación que coexisten con los tradicionales, los cuales nos permitirán encontrar la norma aplicable al caso concreto.

En el quinto capítulo, el autor procede a la observación de las normas tributarias en el espacio, sin perder de vista el artículo 2 del CTB y los casos de posible doble imposición interna que pudieran llegar a suscitarse. El sexto capítulo corresponde al análisis de la temporalidad de las normas desde un muy interesante estudio de la irretroactividad de las leyes en general, para en lo particular examinar la irretroactividad de la norma tributaria en base a las distintas teorías, como son la de los derechos adquiridos, hechos cumplidos y la situación jurídica.

La relación jurídico-tributaria es materia del séptimo capítulo, relación que resalta el autor, se suscita entre el Estado, personificado en las distintas administraciones tributarias, y el sujeto pasivo, relación que destaca que no está regida por el poder, sino por derecho en un plano de igualdad, lo que da lugar a la obligación tributaria. A lo largo de este apartado realiza un análisis pormenorizado de los elementos constitutivos de la relación jurídico-tributaria, los sujetos obligados, distinguiendo de una manera sucinta los distintos tipos de subjetividad pasiva previstos en el CTB, mismos que en su generalidad coinciden con los regulados por nuestro Código Orgánico Tributario ecuatoriano (arts. 24 al 29).

Como no podía ser de otra manera, en esta completa obra de estudio del Derecho tributario boliviano, el autor entrega en el octavo capítulo, desde el plano técnico doctrinario al práctico, las distintas categorías de tributos existentes en dicho país, utilizando la clasificación construida por Ataliba, de los tributos vinculados y no vinculados, que a diferencia de nuestro ordenamiento jurídico tributario, comprende también como tributo no vinculado a las contribuciones de seguridad social. En el noveno capítulo, el autor desarrolla la causa de la obligación tributaria, para lo cual entrega las posiciones doctrinarias que defienden los causalistas y

los anticausalistas; la imposición de los actos nulos o anulables; además, debate si es posible la imposición tributaria de actividades ilícitas, criminosas e inmorales.

En el décimo capítulo, Benítez Rivas realiza la distinción fundamental entre el domicilio civil y el domicilio tributario y su regulación en el CTB. Más adelante, en el decimoprimer capítulo, analiza las causas de extinción de la obligación tributaria previstas en el ordenamiento jurídico boliviano, como son el pago, la compensación, la confusión, la condonación y la prescripción. Cabe destacar aquí que la figura de la caducidad que contempla nuestro Código no está prevista en el ordenamiento jurídico boliviano.

El Derecho tributario administrativo o formal es materia del décimo segundo capítulo, rama especializada del Derecho tributario que analiza precisamente la actividad de la administración tributaria, en las potestades que la legislación boliviana le confiere, como son la determinación, la resolución y la absolución de consultas; así como la manera de manifestar su proceder mediante la emisión de actos de determinación. El capítulo décimo tercero trata sobre el ilícito tributario, comenzando por un estudio acerca de la naturaleza jurídica tanto de las infracciones meramente administrativas como las conductas delictivas; establece, también, la distinción entre “el fraude a la ley” y “la economía de opción”, para aterrizar en el estudio de los delitos tributarios, previstos en el Código Penal y en el Código Tributario boliviano, con todos sus elementos.

Uno de los mecanismos que permite el eficaz derecho a la defensa del contribuyente constituye la posibilidad de impugnar los actos de la administración en vía administrativa, y justamente este es el tema del décimo cuarto apartado, que comienza por un análisis de los sistemas de impugnación en el Derecho comparado, la naturaleza de la jurisdicción administrativa en el ordenamiento del Derecho público boliviano, examina el proceso contencioso-administrativo para terminar con unas acertadas críticas sobre los medios de impugnación existentes en la legislación de dicho país y las posibles reformas que deben ejecutarse.

El décimo quinto capítulo estudia el Derecho constitucional tributario, normas fundamentales sobre las cuales gravita todo el ordenamiento jurídico tributario. Aquí el autor, con gran destreza, establece cuáles son los principios constitucionales de la tributación recogidos expresamente por la Constitución Política del Estado boliviano y aquellos que, sin estar recogidos manifiestamente, forman parte del cúmulo de principios que deben ser observados por los operadores tributarios. Termina esta sección con el desarrollo de lo que él denomina “acción de amparo tributario”, la que se diferencia de la impugnación ante la vía administrativa justamente por los efectos de inmediatez en la protección de derechos del contribuyente, razón por la cual Benítez Rivas la desarrolla en esta sección.

El autor termina este tratado con el estudio, como no podía ser de otra manera, del Derecho tributario internacional: aborda objetivamente las nociones de doble imposición internacional, los atributos de la potestad tributaria, los sistemas adoptados por los países exportadores de capital para evitar la doble imposición, la importancia de los tratados suscritos para evitar la doble tributación, el establecimiento permanente. No escapa a este análisis el tema muy controvertido y en constante discusión del arbitraje como instrumento para dirimir litigios tributarios, incorporado en cláusulas de tratados suscritos entre Estados, tema que ha resurgido en América Latina, sobre todo en lo que concierne a la protección de las inversiones extranjeras.

De todo lo dicho se concluye que la obra presentada constituye un material impecable y de gran valía dentro del examen del Derecho tributario boliviano e incluso latinoamericano, toda vez que, como ya se ha mencionado, la obra ofrece una cantidad innumerable de citas y referencias bibliográficas que permiten al lector confrontar tesis y distintas legislaciones, ofreciendo un panorama amplio sobre el campo jurídico examinado.

Por último, vale resaltar que el conocimiento impregnado por el autor en todas las páginas de este libro posee un valor agregado fundamental, ya que reconoce al tributo como realidad económica y jurídica. Dice con autoridad lo siguiente:

...realidad económica porque consiste en una detracción coercitiva de una porción de la renta o ingresos de los particulares con destino a un ente público del Estado y al mismo tiempo es una realidad jurídica fundamentada en determinados hechos o conductas de las personas que al estar normadas por las leyes, generan obligaciones tributarias.